

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10813 *Real Decreto 765/2011, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Mohamed Jamali.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Jamali, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección cuarta, en sentencia de 8 de octubre de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 321 euros; y una falta de resistencia leve a los agentes de la autoridad, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 20 euros, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don Mohamed Jamali la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ